



# COTABAMBAS

*Cuna del Inca fiesta para el Perú y el mundo...!*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2024-GM-MDC/C

Cotabambas, 25 de marzo del 2024

### VISTOS:

El Informe N° 049-2024/MDC-COTABAMBAS/UGRH/FLH, Informe N° 045-2024-MDC/OAL, sobre conformación del Comité Evaluador, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS-2024-MDC, para el periodo 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, indica que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente estas facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, establece las facultades y atribuciones administrativas del Gerente Municipal, así como las dispuestas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, mencionando que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que: “El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15° dispone: “El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces”;

Que, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131, norma que contenía la prohibición de contratar personal bajo el régimen laboral

COTABAMBAS  
Gestión  
2023 - 2026





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS



COTABAMBAS  
Gestión  
2023 - 2026

*Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!*

del Decreto Legislativo N° 1057; Por otro lado, el Tribunal Constitucional ha mantenido la vigencia de la Única Disposición Modificatoria de la Ley N° 31131, norma que -entre otros- modificó el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: **“El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia”**;

Que, estando al segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131 y en virtud de lo señalado expresamente por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, se puede colegir que actualmente resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), bajo las siguientes modalidades:

- a) A plazo indeterminado.
- b) A plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia).

Que, mediante Informe N° 049-2024/MDC-COTABAMBAS/UGRH/FLH, de fecha 18 de marzo del 2024, el Lic. Franklin Lloccallasi Huamani, Jefe de Gestión de Recursos Humanos; remite la propuesta de conformación del Comité Evaluador, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS-2024-MDC, para el año fiscal 2024;

Que, mediante el Opinion Legal N° 045-2024-MDC-OAL de fecha 20 de marzo de 2024, el Abog. Gred Alberto Portilla Dueñas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico, opina por la PROCEDENCIA de la aprobación de la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO CAS -2024-MDC, para el periodo 2024;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el año fiscal 2024, de las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por las Leyes N° 29849, Ley N° 31131, Ley N° 31953, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM, y N° 065-2011-PCM;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y las Resoluciones de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, delegación de facultades al Gerente Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ de SELECCIÓN del PROCESO CAS -2024-MDC, para el periodo del año fiscal 2024, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

**TITULARES**

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
PRIMER MIEMBRO	GERENTE MUNICIPAL

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos  
podemos  
Mas...!



*Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!*

SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
-----------------	--------------------------------------

## SUPLENTES

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE DESARROLLO ECÓNOMICO Y GESTION AMBIENTAL
TERCER MIEMBRO SUPLENTE	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a los miembros del Comité para el cabal y estricto cumplimiento de lo establecido en la presente, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal institucional de la entidad edil.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C.:  
- Comité.  
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS  
*Rony Segura Villegas*  
Adm. Rony Segura Villegas  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 23963829